

Bogotá D.C. 07 Abril de 2014

Señores

TRANSCARIBE S.A.

Crespo, Cra 5ª Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana
Cartagena, Bolívar

Referencia: Licitación Pública No. TC-LPN.004 de 2013

Objeto: Seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) contratos de concesión cuyo objeto será la operación del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias – TRANSCARIBE S.A.

Respetados Señores:

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, nos permitimos muy respetuosamente señalar lo siguiente:

En la minuta del contrato de éste proceso, referente a la cláusula 109 Divisibilidad de la Garantía, solicitan de manera expresa lo siguiente:

“La vigencia de las coberturas durante la etapa de operación regular del contrato de concesión (19 años y 5 meses), deberá observar las siguientes condiciones:

- 1. Las garantías no podrán tener vigencias inferiores a las contenidas en las cláusulas 106, 107 y 108 y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de su vigencia (amparo de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual).*
- 2. La cobertura del amparo de salarios y prestaciones sociales no podrá tener vigencias inferiores a las contenidas en la Clausula 107 y tres (3) años más, contados desde la fecha de su vigencia.”*

En la Adenda No. 1 publicada el pasado 26 de marzo, aclaro de la siguiente forma las vigencias de las coberturas señaladas anteriormente en las cláusulas 106, 107 y 108 (ejemplo para la concesión No. 1):

Concesión No. 1

Cumplimiento	Preoperativa	45,0%	Preoperativa más operación pedagógica	\$10.051.875.000
	Operación regular	25,0%	Año 1 - Año 7	\$5.584.375.000
		15,0%	Año 7 más 1 día / Año 12	\$3.350.625.000
		13,0%	Año 12 más 1 día/ Año 19 más 5 meses	\$2.903.875.000
	Reversión	2,0%	Año 19 más 5 meses más un día fin reversión	\$446.750.000
				\$22.337.500.000

Concesión No. 1

Salarios	Preoperativa	3,0%	Preoperativa más operación pedagógica	\$804.150.000
	Operación regular	30,0%	Año 1 - Año 7	\$8.041.500.000
		30,0%	Año 7 más 1 día / Año 12	\$8.041.500.000
		30,0%	Año 12 más 1 día/ Año 19 más 5 meses	\$8.041.500.000
	Reversión y 3 años más	7,0%	Año 19 más 5 meses más un día fin reversión más 3 años	\$1.876.350.000
				\$26.805.000.000

Concesión No. 1

RCE	Preoperativa	4,5%	Preoperativa más operación pedagógica	\$1.206.225.000
	Operación regular	30,0%	Año 1 - Año 7	\$8.041.500.000
		32,0%	Año 7 más 1 día / Año 12	\$8.577.600.000
		32,0%	Año 12 más 1 día/ Año 19 más 5 meses	\$8.577.600.000
	Reversión	1,5%	Año 19 más 5 meses más un día fin reversión	\$402.075.000
				\$26.805.000.000

Muestra que dividieron desde la etapa de Operación Regular, las vigencias en plazos de 7 años, lo cual para la consecución de la póliza de seriedad de la oferta, hemos tenido inconvenientes, ya que según correo adjunto de Mundial Seguros, informan que se abstienen de presentar términos, porque los contratos de Reaseguro permiten cubrir máximo 5 años por cada etapa para los contratos de concesión.

De: Laurina Rojas [mailto:lrojas@segurosmondial.com.co]

Enviado el: jueves, 3 de abril de 2014 11:55 a.m.

Para: Carol Benavides

Asunto: Solicitud: 111118_SO_11/04/2014_LP_TC_LPN_004-2013_TRANSCARIBE

Una vez analizada la Adenda No. 1 expedida el pasado 26 de Marzo del presente año, en donde se hacen cambios sustanciales al pliego, entre ellos las referentes a las características de las etapas plenamente identificadas y las dejan con plazos de 7 años, lo que nos impide realmente revisar la viabilidad de otorgar términos y condiciones, pues se salen de nuestros contratos de reaseguro, adicionalmente aumentan los valores asegurados de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto el negocio queda declinado, no obstante se continuara con la revisión nuevamente siempre y cuando las condiciones cambien y se ajusten al decreto 1510 con el fin de poder revisar el otorgamiento de condiciones.

Por lo anterior, agradecemos su colaboración realizando los ajustes correspondientes en las vigencias en periodos no superiores a los 5 años, o en su defecto, para la etapa de operación regular, que queden las vigencias anuales para las coberturas de cumplimiento, salarios y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Recibiremos su respuesta al correo electrónico asistentetecnicocyv@seguroscapital.com.co

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo

CAROL MILENA BENAVIDES PARRA
Asistente Técnico
SEGUROS CAPITAL